Poder Judicial **Nº 85 /2.013**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 801 de fecha 12 de febrero de 2.013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA ALFA, RUC Nº 1522267-5,** domiciliada en la calle Trébol Nº 9008 c/ Vencedores del Chaco, representada por el señor **JULIAN CABRERA SARACHO,** con **Cedula de Identidad Nº 1.522.267**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la Provisión de Artículos de Limpieza para Juzgados Periféricos – Contrato Abierto, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 63/2.013 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 256.796",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.684 de fecha 10 de setiembre de 2.013 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. El Contrato
d. La oferta del **CONTRATISTA**;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **340, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1083/2.013 de fecha 19 de junio de 2.013**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	002	00	00	340	30	1	0	50.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **ID Nº 256.796.-**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA Tel.: 900.727 - 900.194

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 63/2013 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 256.796"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4.505 de fecha 28 de mayo de 2.013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4.684 de fecha 10 de setiembre de 2.013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **ELCONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este Contrato abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 185.129.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL)** I.V.A. incluido y el monto máximo del contrato es de **Gs. 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

EMPRESA: ALFA DISTRIBUIDORA DE JULIAN CABRERA

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDEN-CIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	DESODORANTE DE AMBIENTE	PERFUMADO, ACEITE ESENCIAL, ESTABILIZADOR, SOLVENTE, INFLAMABLE EN FRASCO DE METAL CON ATOMIZADOR 400 ML MÍNIMO.	1.600	3.200	Pinoleche	Paraguay	UNIDAD	Frascos	7.100	11.360.000	22.720.000
2	DESODORANTE LIQUIDO	PERFUMADO, BIODEGRADABLE.	10.000	15.000	Pinoleche	Paraguay	LITRO	BIDONES DE 5 /10 LITROS	2.768	27.680.000	41.520.000
3	HOPOCLORITO DE SODIO	DESINFECTANTE, ANTISÉPTICO DE ALTA CONCENTRACIÓN, BIODEGRADABLE.	10.000	15.000	Pinoleche	Paraguay	LITRO	BIDONES DE 5 /10 LITROS	2.102	21.020.000	31.530.000
4	DETERGENTE LIQUIDO	LIMPIADOR, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE Y NO TÓXICO.	10.000	15.000	Zitron	Paraguay	LITRO	BIDONES DE 5/ 10 LITROS	4.350	43.500.000	65.250.000
5	PALITA PARA BASURA	CON BASE Y MANGO DE METAL. 60 CM DE ALTO COMO MINIMO	100	200	Gonzalito	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	4.600	460.000	920.000
6	PAPELERAS	CONTENEDORES DE BASURA DE PLÁSTICO P/ OFICINA SIN TAPA DE 24CM	225	450	Pratic	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	3.800	855.000	1.710.000
7	TACHOS GRANDES PARA BASURA	DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 200 LITROS CON TAPA	100	138	G. Plas	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	105.000	10.500.000	14.490.000
8	BALDE GRANDE	DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 20 LITROS SIN TAPA Y CON MANIJA	100	168	Plast. New	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	10.500	1.050.000	1.764.000
9	ESCURRIDORES	BASE CAMBIABLE DE GOMA Y MANGO DE MADERA.	1.600	2.996	Masterlat	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	5.500	8.800.000	16.478.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Julian Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

10	ESCOBA DE NYLON	CON MANGO DE MADERA Y BASE CON CERDAS DE NYLON CAMBIABLE	1.000	1.800	MB	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	6.500	6.500.000	11.700.000
11	ESCOBA PARA TECHO	BASE DE PAJA, PARA LIMPIEZA DE TECHOS Y MANGO DE MADERA	10	20	Gonzalito	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	13.000	130.000	260.000
12	POLVO LIMPIADPOR	DESINFECTANTE, DESENGRANTE EN POLVO FRASCO DE PLASTICO DE 300 GRS. COMO MÍNIMO	300	600	Base Base	Paraguay	UNIDAD	FRASCO	4.000	1.200.000	2.400.000
13	JABÓN DE TOCADOR	PERFUMADO Y CREMOSO PARA LAS MANOS Y CUERPO PANES DE 90 GRS. COMO MÍNIMO	600	1.200	Aroma	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1.600	960.000	1.920.000
14	CERA ACRÍLICA	LÍQUIDA E INCOLORA, DESINFECTANTE, ABRILLANTADOR.	450	650	Resplandor	Paraguay	LITROS	BIDONES DE 5/10 LITROS	12.000	5.400.000	7.800.000
15	CERA ROJA	LÍQUIDA, ABRILLANTADOR, DESINFECTANTE.	450	900	Resplandor	Paraguay	LITROS	BIDONES DE 5/10 LITROS	5.000	2.250.000	4.500.000
16	LANA DE ACERO	ACERO CARBONO DE MÚLTIPLES UTILIDADES EN PAQUETES DE OCHO UNIDADES COMO MINIMO	400	800	Puloil	Paraguay	UNIDAD	PAQUETES	2.400	960.000	1.920.000
17	LIMPIA VIDRIO	LIMPIADOR CON SUSTANCIAS TENSIOACTIVAS Y ESENCIA DE ALCOHOL FRASCOS DE 500 CC COMO MINIMO, CON ATOMIZADOR	360	500	Pinoleche	Paraguay	UNIDAD	FRASCOS	9.000	3.240.000	4.500.000
18	DESODORANTE PARA INODORO	CON PERFUME, DESODORIZA Y DESINFECTANTE PASTILLAS DE 35 GRS COMO MINIMO	650	1.300	Pinoleche	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	2.360	1.534.000	3.068.000
19	TRAPO PARA PISO	FARDOS DE TELA DE ALGODÓN PARA LIMPIEZA DE PISO. 68 X 45 CM COMO MÍNIMO	1.350	1.800	Alfa	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3.300	4.455.000	5.940.000
20	GUANTES PARA LIMPIEZA	BOLSAS QUE CONTENGAN UN PAR DE GUANTES DE LÁTEX RESISTENTE.	900	1.500	Panambi	Paraguay	UNIDAD	BOLSA	4.700	4.230.000	7.050.000
21	PAÑO DE FRANELA	PAÑO EN TELA DE FRANELA PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES, RESISTENTE Y DE BUENA CALIDAD.	1.250	2.500	Alfa	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	2.400	3.000.000	6.000.000
22	CEPILLO PARA INODORO	CON MANGO DE PLÁSTICO Y CERDAS DURAS, PARA USO DE SANITARIOS.	125	250	Condor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	5.600	700.000	1.400.000
23	ESPONJA COMÚN CHICO	FIBRAS SINTÉTICAS IMPREGNADAS Y ESPUMA DE POLIURETANO DE 110 MM X 74MM X 23MM, COMO MÍNIMO.	1.200	2.000	Bettanim	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1.925	2.310.000	3.850.000
24	LUSTRA MUEBLES	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS MUEBLES Y LUSTRE DE LA MADERA FRASCOS DE 200 ML	400	800	Gioca	Paraguay	UNIDAD	FRASCOS	6.500	2.600.000	5.200.000
25	ESCOBA METÁLICA	RASTRILLO P/JARDÍN CON MANGO DE MADERA.	75	150	Gonzalito	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	13.000	975.000	1.950.000
26	PLUMERO MANGO CORTO	CON MANGO DE MADERA, DE 60CM Y GRAN CANTIDAD DE PLUMAS,	250	500	Gonzalito	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	12.000	3.000.000	6.000.000
27	LIMPIA COMPUTADORA	LIMPIEZA PROFUNDA DE COMPUTADORAS EN FRASCOS DE 500 CC. COMO MINIMO CON ATOMIZADOR	400	640	Anywere	Paraguay	UNIDAD	FRASCOS	9.000	3.600.000	5.760.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Julian Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

28	PASTILLA ADHERENTE PARA AUTO	DESODORANTE AMBIENTAL, PERFUMADO CON GLOSE, ADHESIVOS PERFUMADOS PARA AUTOS.	1.750	3.000	Aladino	Argentina	UNIDAD	UNIDAD	6.000	10.500.000	18.000.000
29	CERA LÍQUIDA PARA AUTO	FRASCOS 125/250 ML COMO MÍNIMO	100	200	Team	Chile	UNIDAD	FRASCOS	11.750	1.175.000	2.350.000
30	ALCOHOL EN GEL	BACTERICIDA, HIPOALERGÉNICO, DESINFECTANTE EN FRACOS DE 500 CC COMO MINIMO	50	80	Xanadu	Paraguay	UNIDAD	FRASCOS	16.000	800.000	1.280.000
31	INSECTICIDA EN AEROSOL	PARA MOSQUITOS, MOSCAS, CUCARACHAS Y OTROS INSECTOS RASTREROS EN FRASCOS DE 400 ML COMO MINIMO	35	70	Matiris	Paraguay	UNIDAD	FRASCOS	11.000	385.000	770.000
TOTAL										**185.129.000**	**300.000.000**

- **LA CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art.63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y de conforme a la reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 1869/11, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.3. **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Nota de Remisión, Acta de Recepción y Factura Legal.

5.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.5. El compromiso correspondiente a los Ejercicios 2.014 y 2.015 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5.6. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.7. El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A., Cta. Cte. N° 05-1403069.**

5.8. El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

ALFA DISTRIBUIDORA

P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación de I.P.C. necesario para reajuste del precio.

5.9. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas.

5.10. En consideración a los pagos que **LA CONTRATANTE** hará al **CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.11. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir del 23 de octubre de 2.013, hasta el 23 de octubre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 **EL CONTRATISTA** entregará los bienes adjudicados dentro de los 05 (cinco) días, contados a partir de la solicitud presentada por escrito, en formato de Orden de Pedido, debidamente firmada y autorizada por el Departamento de Servicios Generales. Las Órdenes de Pedidos serán emitidas en Original y Duplicado, el original será para **EL CONTRATISTA**.

7.2 Los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las Especificaciones Técnicas contenidas la Sección III – Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo en todo a las muestras aceptadas en la etapa de la evaluación de ofertas. La recepción se documentará a través de actas de recepciones parciales y totales de los bienes adjudicados.

8. FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración y Finanzas, en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. El plazo de esta garantía será hasta **60 (sesenta)** días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.6. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTIA DE BIENES Y SERVICIOS

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que los bienes adquiridos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación por **6 (seis)** meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

10.2 En caso de que **LA CONTRATANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **EL CONTRATISTA** deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

11. MULTAS.

11.1. Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor de cada ítem en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

11.2. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA.**

11.3. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la provisión en demora.

11.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
ALFA DISTRIBUIDORA
RUC: 900.727 - 900.194

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de dos mil trece.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA ALFA

JULIAN CABRERA SARACHO

ALFA DISTRIBUIDORA Tel.: 900.727 - 900.194